

DECRETO 2687 DE 2003

(septiembre 24)

por el cual se honra la memoria de Simón González Restrepo

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido Simón González Restrepo, ex Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el hombre que creció en Atraparte, y al arrullo de la quebrada La Ayurá, aprendió de labios del Maestro Fernando González a “Amar, por sobre todas las cosas, a eso que se siente, se vive, a cada instante” donde según sus propias palabras le enseñaron a volar, y posteriormente, en Providencia, se dedicó, como él decía, a doctorarse en silencios, a quitarse los doctorados de sabiduría, de orgullo, y volver a las cosas sencillas de la mar, de la tierra, de sembrar árboles;

Que el ex Gobernador de San Andrés y Providencia como servidor público llevó a la práctica su filosofía del poder, según la cual gobernar es ser amante de la vida todos los días, y hacerle bien al pueblo;

Que Simón González Restrepo predicó y practicó una ley que surge de esa otra realidad, la del corazón, mediante la cual lo que hacemos se funde con lo sagrado y recupera el sentido y la inocencia, pues como lo dice su libro “Sin amor todos somos asesinos”;

Que Simón González Restrepo dejó como herencia a las generaciones presentes y futuras el cautivador hechizo que iluminó su camino y demostró la permanente y viva legitimidad del amor, que consideraba era el principio y el fin de la vida, la razón de ser de un hombre;

Que las calidades humanas de Simón González Restrepo “el brujo”, como le llamaban sus

amigos, para quien la palabra amor fue siempre el único conjuro, dejaron una huella imborrable en el alma de quienes le conocieron;

Que la desaparición de Simón González Restrepo, cuyas cenizas, bajo la luna verde que iluminó sus noches, se fundirán en el mar de los siete colores con las lágrimas azules de su barracuda de los ojos verdes, priva a la patria de uno de sus mejores hijos;

Que es deber del Gobierno Nacional honrar la memoria de quienes como Simón González Restrepo han servido a Colombia y le han mostrado la permanente y viva legitimidad del amor que él consideraba era el principio y el fin de la vida, la razón de ser de un hombre, y cuya memoria permanecerá en el alma de sus conciudadanos que hoy lamentan su deceso,

DECRETA:

Artículo 1º. El Gobierno Nacional expresa su profundo pesar por la desaparición del ex Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Simón González Restrepo.

Artículo 2º. Para que perdure y sirva de ejemplo para las nuevas generaciones exáltase la memoria de Simón González Restrepo.

Artículo 3º. Decrétase duelo nacional por el término de un día durante el cual se izará el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos del país y las Embajadas de Colombia en el exterior.

Artículo 4º. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a los familiares de Simón González Restrepo.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fernando Londoño Hoyos.